

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME DE PERTINENCIA PARA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES
Institución	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Descripción	La Secretaría Nacional de Planificación efectúa el trámite que permite al usuario obtener el Informe de Pertinencia para la creación de Institutos Superiores Tecnológicos, Técnicos y Pedagógicos, los Conservatorios Superiores e Institutos Superiores con Condición de Superior Universitario, como un insumo para la elaboración de la resolución de creación por parte del Consejo de Educación Superior.
¿A quién está dirigido?	El Consejo de Educación Superior (CES) es la única entidad pública que solicita la emisión de Informe de pertinencia para la creación de institutos superiores, por cuanto es quien finalmente elabora y emite la resolución de creación de los institutos superiores. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Informe de pertinencia del proyecto de creación del instituto superior de formación técnica, tecnológica o con condición de superior universitario.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Oficio de solicitud de emisión de Informe de pertinencia del proyecto de creación del instituto superior, suscrito por la Máxima Autoridad o su delegado del Consejo de Educación Superior (CES) a la Máxima Autoridad de la Subsecretaría General de Planificación a través del Sistema de Gestión Documental (Quipux). Requisitos Específicos: No aplica
¿Cómo hago el trámite?	- Enviar la solicitud de la emisión del informe de pertinencia para la creación de institutos superiores, mediante oficio por el Sistema de Gestión Documental. - Recibir el informe de pertinencia para la creación de institutos superiores, mediante oficio por el Sistema de Gestión Documental (favorable o no favorable) Canales de atención: Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).
¿Cuál es el costo del trámite?	Este trámite no tiene costo.
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Se realiza por medio del Sistema de Gestión Documental, al cual se accede a través del link: www.gestiondocumental.gob.ec. Este Sistema está disponible las 24 horas los 7 días de la semana; sin embargo, la revisión y análisis del trámite se realiza de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 hrs.

- 84 Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 24 de mayo de 2021.

Base Legal

Art. Art. 1.

- [3 Refórmese el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 732 publicado en el Registro Oficial Suplemento 496 de 28 de mayo de 2019.](#) Art. Art. 1.
- [732 Suprímase la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.](#) Art. Art. 2 y 3.
- [Ley Orgánica de Educación Superior.](#) Art. Art. 115.1.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. Art. 354.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Planificación y Política Pública
Correo Electrónico: sumbae@presidencia.gob.ec
Teléfono: 593 02 3978900 ext. 9026

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	1
2025	06	0	1
2025	05	0	3
2025	04	0	3
2025	03	0	2
2025	02	0	4
2025	01	0	5
2024	12	0	5
2024	11	0	2
2024	10	0	4
2024	09	0	2
2024	08	0	3
2024	07	0	4
2024	06	0	5
2024	05	0	1
2024	04	0	7
2024	03	0	1
2024	02	0	2
2024	01	0	2
2023	12	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	0
2023	10	0	4
2023	09	0	2
2023	08	0	2
2023	07	0	6
2023	06	0	7
2023	05	0	4
2023	04	0	0
2023	03	0	6
2023	02	0	1
2023	01	0	7
2022	12	0	2
2022	11	0	1
2022	10	0	2
2022	09	0	6
2022	08	0	2
2022	07	0	1
2022	06	0	4
2022	05	0	1
2022	04	0	1
2022	03	0	2
2022	02	0	2
2022	01	0	4
2021	12	0	5
2021	11	0	4
2021	10	0	3
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	3
2021	06	0	1
2021	05	0	3
2021	04	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	03	0	3
2021	02	0	1
2021	01	0	0
2020	12	0	3
2020	11	0	1
2020	10	0	3
2020	09	0	2
2020	08	0	3
2020	07	0	2
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	1